



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 19 de mayo de 1989

Núm. 60

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1989

Aplicación del Art. 30.2 de la Ley 30/1984, en este proceso electoral

La Junta Electoral Central ante consultas sobre aplicación a las Elecciones al Parlamento Europeo del art. 30.2 de la Ley 30/84, y si esta aplicación se extiende a funcionarios y demás personal al servicio de la Administración de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, en sesión celebrada el pasado 28 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

"El art. 30.2 de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, prevé la concesión de permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. En su desarrollo se dictó la Orden de 6 de noviembre de 1985, (B. O. E.) número 267, de 7 de noviembre), que regula tales permisos o dispensas para funcionarios públicos y demás personal al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, incluida la Seguridad Social, que se presenten como candidatos a Diputados y Senadores, a las Corporaciones Locales y a las Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos, en especial en lo que pudiera

afectar a Organismos, Instituciones y personas de esta provincia.

Palencia, 18 de mayo de 1989. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez

2544

## Administración Central

### JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ACUERDO de 14 de mayo de 1989, de la Junta Electoral Central, sobre delegación de determinadas competencias en las Juntas Electorales Provinciales. — (B. O. E. número 117, del miércoles, 17 de mayo de 1989).

El art. 65.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General faculta a la Junta Electoral Central para delegar en las Juntas Electorales Provinciales el ejercicio de la competencia para distribuir los espacios gratuitos de la propaganda electoral en las programaciones regionales y locales de los medios de comunicación de titularidad estatal y de aquellos otros medios de ámbito similar que tengan también el carácter de públicos. Convocadas por Real Decreto 377/1989, de 14 de abril, elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, resulta conveniente hacer uso de esa posibilidad de delegación, instruyendo al mismo tiempo a las Juntas Electorales Provinciales sobre la forma de ejercicio de las competencias delegadas, en con-

sideración a la regla contenida en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dispone que la circunscripción para la elección de los Diputados del Parlamento Europeo es el territorio nacional.

En su virtud, la Junta Electoral Central, en reunión de 14 de mayo de 1989, ha acordado:

Primero.—Se delegan en las Juntas Electorales Provinciales, a los efectos de las elecciones al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 377/1989, de 14 de abril, las competencias reconocidas a la Junta Electoral Central por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General en orden a la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en las programaciones regionales y locales de los medios de comunicación de titularidad estatal y de aquellos otros medios de ámbito similar que tengan también el carácter de públicos; cuando la programación sea de ámbito superior al provincial, la delegación se entiende hecha a favor de la Junta Electoral Provincial en cuyo ámbito territorial radique el medio o el centro emisor.

Segundo.—A los efectos de lo dispuesto en los artículos 62, 64, 67 y concordantes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las Juntas Electorales Provinciales se atenderán a los votos obtenidos por las candidaturas en las anteriores elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, en la totalidad del territorio nacional que

integra la circunscripción electoral única a los efectos de las citadas elecciones.

Palacio del Congreso, 14 de mayo de 1989. — El Presidente, Francisco Tuero Bertrand.

2543

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Alfonso Delgado Miguel, contratista del suministro de fruta y verdura con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 1987, en la garantía definitiva de 240.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2300

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Papesca, S. A., contratista del suministro de pescado fresco con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 1987, en la garantía definitiva de 328.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2300

## Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS MUNICIPALES

TESORERIA

Doña Rocío Concejo Sáinz, Recaudadora de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, le requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Burgos núm. 1, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio, que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación, y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dis-

pongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado "Boletín Oficial", ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

*Advertencia:* El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme el art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de hasta el día 5 de junio del actual, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

### Relación de deudores

N.º Cert.	Deudor	Localidad	Importe
3.041	Angeles Abad Palomo ... ..	Palencia	2.845
2.876	Pablo-Miguel Acero Macho ...	Idem	34.600
3.091	M.ª Angeles Aller Andrés ...	Idem	22.580
3.092	M.ª Angeles Aller Andrés ...	Idem	90.320
3.117	Rosa-María Andrés Muñoz ...	Idem	26.815
3.025	M.ª Rosa Báscones Herrero..	Idem	15.525
3.098	Angeles Borja Barrúl ... ..	Idem	500
3.121	Pilar Fernández Gabarri ... ..	Idem	7.240
3.116	Antonio Fernández Jiménez	Idem	10.710
2.923	M.ª Pilar González Villalba...	Idem	36.400
3.103	M.ª Trinidad Hdez. Hernández	Idem	775
3.093	Francisca Illera Alvarez ... ..	Idem	67.740
3.043	Julián Inclán Espinosa ... ..	Idem	2.845
3.133	Carmen Machado Oliveira ...	Idem	26.815
3.120	Francisco-Eutimio M. López.	Idem	49.395

N.º Cert.	Deudor	Localidad	Importe
3.102	Rufino Mendoza Román ...	Palencia	6.735
3.095	Jesús Quintanilla Renedo ...	Idem	101.610
3.135	Miguel Trigueros Roldán ...	Villamuriel	101.610
3.063	Miguel Vázquez Alvarez ...	Palencia	60.685

Lo que con el Visto Bueno del Ilustrísimo señor Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 5 de mayo de 1989. — La Recaudadora, Rocío Concejo Sáinz.  
— Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2371

### Diputación Provincial de Palencia

Recaudación Provincial de Impuestos Municipales

#### TESORERIA

Doña Rocío Concejo Sáinz, Recaudadora de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto", para que antes del día 20 de junio del actual, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorros provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante el Tesorero de esta Diputación en el

plazo de un mes, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, que se entenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, contados a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de las liquidaciones y en su caso del recargo de apremio.

Lo que con el Visto Bueno del Ilustrísimo señor Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 10 de mayo de 1989. — La Recaudadora, Rocío Concejo Sáinz.  
— Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

#### RELACION DE DEUDORES

N.º Liq.	Deudor	Municipio	Importe
CONCEPTO: Estancias Hospital Provincial.			
984-88	Dolores M. González e hijo..	Francia	12.705
1.049-88	Gracinda Marqués Ferreira.	Idem	5.935
1.451-88	Alejandro Chaves Torres ...	Convados (Pontevedra)	4.235
1.452-88	Luis-Jacinto Jimeno Núñez..	Villamuriel (Palencia)	6.050
1.525-88	Msa de la Lozere ... ..	Mende (Francia)	8.115
855-88	Paulo-José R. Alves Vilas ...	Villejuif (Francia)	56.450
757-88	Jorge-H. Da Silva Soares ...	Almeida (Portugal)	15.255
309-88	Ernesto Goncalves López ...	Pau (Francia)	15.525
310-88	Alexandra Tavares ... ..	Idem	15.525
311-88	Antonio Ferreira Tavares ...	Idem	15.525
312-88	Bárbara Tavares ... ..	Idem	15.525
91-89	María Preciosa Ferreira ...	Francia	101.610
132-89	Luis Jiménez Dual ... ..	Palencia	5.445
169-89	Rosa Paredes Concejo ... ..	Idem	11.855
181-89	Marina López Cerrón ... ..	Valladolid	4.445
225-89	Manuel Castañeda Gutiérrez.	Cantabria	3.750
240-89	José-María Rueda Cuenca ...	Palencia	5.080
253-89	Mercedes Aller Andrés ... ..	Idem	4.235
266-89	Mariano Bahillo Magadaleno	Idem	28.155

Palencia, 10 de mayo de 1989.

2438

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

#### Anuncio de subasta

En cumplimiento de la regla segunda del artículo dieciocho del Decreto 2891/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, se anuncia la venta en subasta pública a celebrar a las doce horas del día 20 de junio del corriente año, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, de un bien de naturaleza urbana sita en Palencia, Plaza Francisco Franco, detallado en los anuncios fijados en los tablores de edictos de esta Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de la Capital, procedentes del abintestato de Margarita y María Adánez de Muelas, vecinas que fueron de Palencia. En referidos anuncios se determinan las condiciones que han de regir en la subasta, pudiendo ser examinadas las mismas en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Palencia, 12 de mayo de 1989. — El Delegado de Hacienda, José Antonio Colino Salamanca.

2475

### Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del Municipio de Valderrábano, que en cumplimiento de lo ordenado por el Real Decreto de 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), con esta fecha y para exposición al público durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán hacerse las alegaciones que se estimen convenientes, se remiten a la Junta Pericial de Rústica de dicho municipio las Relaciones de Características Catastrales de Rústica y como trámite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 5 de mayo de 1989. — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Ignacio Colino Salamanca.

2499

## Ministerio de Economía y Hacienda

### Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de los Municipios de Calzada de los Molinos, La Serena, Nogal de las Huertas, Osornillo, Revenga de Campos, Santoyo, Villarmentero y Villovioco, que en cumplimiento de lo ordenado por el Real Decreto de 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), con esta fecha y para exposición al público durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán hacerse las alegaciones que se estimen convenientes, se remiten a las Juntas Periciales de Rústica de dichos Municipios, las Relaciones de Características Catastrales de los términos municipales respectivos, confeccionados una vez finalizados los trabajos de Actualización Catastral de Rústica y como trámite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 12 de mayo de 1989. — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Ignacio Colino Salamanca.

2500

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### BURGOS

#### ANUNCIO

Don Galo Barahonda Alvarez, Jefe del Servicio Territorial de Economía en Burgos.

Hace saber: Que por el Excmo. señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración cuyo nombre, número, recurso mineral, número de cuadrículas, coordenadas geográficas y Provincias afectadas se expresa:

— "OBDULIA" 4.329, Recursos Sección "C", 495 cuadrículas mineras. Meridianos: 3° 51' 00" y 4° 02' 00". — Paralelos: 42° 00' 00" y 41° 55' 00".

Burgos y Palencia.

Burgos, 21 de abril de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahonda Alvarez.

2322

## Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Don Rafael Vázquez Sedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, solicita la oportuna autorización para realizar obras en el cauce del río Carrión, en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

#### Información pública

La descripción de las obras es:

Construcción de 180 metros de un muro de hormigón armado de 2,50 metros de altura y 30 cm. de espesor sobre una cimentación formada por una zapata de 80 cm. de ancho y 50 cm. de canto, formando este conjunto un "Muro en L".

La obra se sitúa en la margen derecha del río Carrión, en una zona urbana próxima a las pistas polideportivas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de abril de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2139

## Confederación Hidrográfica del Duero

#### Información pública

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de dicha localidad, a través de una nueva depuradora al cauce del río Carrión, afluente del río Pisuerga, en término municipal de Villamuriel de Cerrato, lugar denominado "El Plantío".

#### Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

—Desarenador y rejilla autolimpiable.

—Tanque Imhoff de decantación-digestión de planta rectangular de 20x10 metros y 8 metros de altura.

—Brodicos: 4 tanques de brodicos colocados en serie, sobre un tanque de planta rectangular de 21,70 x 11,40 metros y 1,73 metros de profundidad.

—Decantador secundario de forma tronco - piramidal invertido de 8,00 metros de lado mayor, 1,00 metros de lado menor y 3,50 metros de profundidad.

Eras de secado de planta rectangular de 49,45 x 16,75 metros dividida en 24 partes iguales, con una profundidad de 0,60 metros cada una.

Las aguas tratadas de Villamuriel de Cerrato se verterán al cauce del río Carrión en término municipal de Villamuriel de Cerrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 30 de abril) a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de abril de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2110

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos número 1.059-88, seguidos a instancia de Modesto García Retuerto, contra la empresa Agustín Grajal, S. A. y solidariamente contra Materiales y Saneamientos Grajal, Sociedad A., y emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, estando en ignorado paradero la empresa demandada Agustín Grajal, S. A., cuyo último domicilio conocido era Palencia, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 19-2.º, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así: